



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

GESTIÓN AMBIENTAL

Procedimiento obligatorio de retiro de muestras en Salas de Inspección

El Área de Gestión Ambiental del Centro Regional Patagonia Norte del Senasa informa que con el propósito de dar cumplimiento a la Ley Provincial de Río Negro N° 5191/2020, artículo 2 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos –GIRSU- y las Leyes Nacionales N° 27.592/2020 (conocida como “Ley Yolanda”) y 25.916/2004, se establece la **obligatoriedad del retiro de todos aquellos residuos que se generen a consecuencia de la inspección de muestras de fruta recibidas en los sitios de inspección ubicados en los Resguardos Fitosanitarios del Senasa**, ubicados en las localidades de Villa Regina y Centenario.

Esta medida que incluye el retiro de la totalidad de los frutos inspeccionados y de sus materiales de embalaje, evitará inconvenientes por acumulación de residuos y de plagas urbanas. La misma entrará en vigencia a partir del **22 de noviembre del 2022** y su cumplimiento efectivo será auditado por el equipo técnico – profesional del Senasa que tendrá la facultad de no entregar el resultado de dicha inspección en caso de incumplimiento de esta disposición.

General Roca, 18 de noviembre de 2022.